



## **RESOLUCIÓN No. 9472 del 15 de noviembre de 2018**

Por medio de la cual se adjudica el proceso de  
Invitación pública de mínima cuantía No. 59 de 2018

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del  
Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996

#### **CONSIDERANDO**

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere adelantar el proceso de selección que le permita contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el servicio de reparación de muebles de madera que presentan deterioro en las salas de audiencia y de reuniones de la sede judicial de los Tribunales de Bogotá y Cundinamarca a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca.

Que para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo los Nos. 103118 y 15418 de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2018 por la subunidad ejecutora 27-01-08-001 y 27-01-02-001, recursos 10 CSF y 16 SSF que afecta el rubro A-2-0-4-5-2 por concepto de mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres por valor total de setenta y tres millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos veinticinco pesos m/cte, (\$73.243.625) incluido impuestos.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de setenta y tres millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos veinticinco pesos m/cte, (\$73.243.625), incluido impuestos.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.12.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección corresponde a la modalidad de mínima cuantía.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, efectuó la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 59 de 2018, y realizó la publicación de la misma en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), en la cartelera de la entidad y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), durante el período comprendido entre el dos (02) de noviembre y el nueve (09) de noviembre de 2018.

Que al cierre del proceso se presentaron las firmas: Forlen ingeniería Ltda, All in services S.A.S, Danzafe, Hans Oliver Beltran, Picad Servicios Ltda y Mobelsa S.A.S.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y la invitación pública de mínima cuantía No. 59 de 2018, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, tuvo en cuenta para

el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos, de experiencia y el aspecto económico.

Que el comité evaluador el día trece (13) de noviembre de 2018, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los miembros del comité jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la oferta de la firma Forlen ingeniería Ltda, se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable, por consiguiente se solicitó a la misma aclaración de los precios ofrecidos.

Por lo cual el comité evaluador con base a las aclaraciones aportadas de la firma, concluyo que las explicaciones de la misma satisfacen los requerimientos del comité evaluador toda vez que la empresa manifestó que cuentan con el stock para el contrato en referencia, lo cual garantiza un correcto cumplimiento y ejecución del contrato.

Que en virtud de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 59 de 2018 que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el servicio de reparación de muebles de madera que presentan deterioro en las salas de audiencia y de reuniones de la sede judicial de los Tribunales de Bogotá y Cundinamarca a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca., a la firma **FORLEN INGENIERIA LTDA**, por valor de cincuenta y un millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos m/cte, (\$51.895.662), incluido impuestos.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de setenta y tres millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos veinticinco pesos m/cte, (\$73.243.625) incluido impuestos.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos legalmente, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 59 de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2018.

(ORIGINAL FIRMADO)

**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**

Director Ejecutivo Seccional

MO/CVM/JHB